

## DECRETO 2464 DE 2013

(Diciembre 10)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y la Ley 909 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones a fin de apoyar los procesos de apoyo y misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de las Secretarías involucradas.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el

fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Cultura es: "Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial".

Que el objeto fundamental de la Secretaría de Inclusión social es: "Ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida".

Que en cumplimiento de dichas responsabilidades, la Secretaría de Cultura requiere contar con un servidor con perfil de comunicador que apoye los procesos de presupuesto participativo en la Subsecretaría de arte y cultura. Así mismo la Secretaría de Inclusión Social requiere personal con experiencia y conocimiento en el área social para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos.

Que mediante oficio con radicado 201300475131 del 16 de Septiembre de 2013 firmado por el Doctor Hector Fabián Betancur Montoya, Secretario de despacho, Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Doctora Maria del Rosario Escobar Pareja, Secretaría de Despacho, Secretaría de Cultura Ciudadana solicitaron realizar la rotación de los empleos Profesional Universitario código 21902115, posición 2016298 y Profesional Universitario código 21902049, posición 2016345, con el fin de fortalecer los procesos de ambas dependencias.

Que mediante oficio con radicado 201300575233 la Doctora Maria del Rosario Escobar Pareja, Secretaria de Despacho, Secretaría de Cultura Ciudadana, solicita trasladar el empleo código 21902116, posición 2016305 adscrito a la Subsecretaria de Arte y Cultura y a la servidora Natalia Tamayo Bernal, que hoy ocupa dicho empleo en calidad de provisional, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaria de Cultura Ciudadana con el fin de acompañar los procesos de gestión propios del despacho.

Que la rotación de estos empleos, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar el recurso, la rotación de los empleos con sus respectivos servidores entrarán a apoyar las actividades propias de la Secretaría de Cultura, así como las correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social haciendo más eficientes sus procesos.

Que la Doctora Vera Cristina Ramirez, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos aprobó dicha solicitud.

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2016345, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar al Servidor DANIEL BUSTAMANTE PEREZ cédula de ciudadanía 1.017.143.173 quien hoy se encuentra vinculado en el Municipio de Medellín en calidad de Provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902049, posición 2016345, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y Familia, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar el empleo profesional universitario con código 21902115, posición 2016298, adscrito a la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural, Secretaría de Cultura Ciudadana, para que dependa de la Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y familia.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar al servidor JONHATAN CASTAÑO GOMEZ cédula de ciudadanía 1.036.930.140, quien hoy se encuentra vinculado en el Municipio de Medellín en calidad de Provisional en el empleo profesional universitario código 21902115, posición 2016298, adscrito a la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural, Secretaría de Cultura Ciudadana, para que dependa de la Subsecretaría Técnica, Secretaría de Inclusión Social y familia.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar el empleo profesional universitario con código 21902116, posición 2016305, adscrito a la Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura Ciudadana, para que dependa directamente del despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar la servidora NATALIA TAMAYO BERNAL cédula de ciudadanía 43.562.457, quien hoy se encuentra vinculada en el Municipio de Medellín en calidad de Provisional en el empleo profesional universitario con código 21902116, posición 2016305, adscrito a la Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura Ciudadana, para que dependa directamente del despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO 7°:** El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO 8°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2013

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Johana Henao Cardenas  
Profesional Universitaria  
Subsecretaría de Talento Humano

Aprobó: Magdalena Montoya Grajales  
Líder de Programa (E)  
Subsecretaría de Talento Humano

V\*B\*: Lina Marcela Isaza Marín  
Subsecretaría de Despacho  
Subsecretaría del Talento Humano